

OPOSICIONES Y CONCURSOS

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6276 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo por la que se eleva a definitiva la lista de candidatos admitidos a las pruebas selectivas de oposición restringida para cubrir una plaza de Comisario.*

Publicada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir una plaza vacante de Comisario en esta Junta del Puerto en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de 31 de enero de 1980, no se ha recibido reclamación alguna.

En su vista se publica la presente lista definitiva de los candidatos admitidos:

Don Daniel Pérez Barrene (DNI 32.478.628).
Doña Susana Hernani Rodríguez (DNI 35.246.241).

El Ferrol del Caudillo, 18 de febrero de 1980.—El Presidente, Mario Villaamil Pérez.

MINISTERIO DE EDUCACION

6277 *ORDEN de 5 de febrero de 1980 por la que se convoca un curso de especialización técnico-pedagógica para aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.*

Ilmos. Sres.: El artículo 23 del Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado exige que los Inspectores posean, además del conocimiento experimental de la Escuela, una preparación académica superior de carácter técnico-pedagógico. Con el fin de que los aspirantes en posesión del título universitario (Licenciado o Doctor, a excepción de los de la Sección de Pedagogía) o de Escuela Técnica Superior (Arquitecto o Ingeniero) puedan acreditar esa especialización técnica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar un curso de especialización técnico-pedagógica para los aspirantes que deseen participar en el concurso-oposición de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, comprendidos en el apartado b) del artículo 23 del Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre. Su realización y superación será requisito indispensable para tomar parte en cualquier convocatoria de oposición a ingreso en el expresado Cuerpo.

Segundo.—Dicho curso será organizado por el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación en Barcelona, Granada, Madrid, Santiago de Compostela, Sevilla y Valencia. De no concurrir el mínimo suficiente de candidatos para realizar el curso en algunas de las ciudades, los solicitantes podrán optar libremente por cualquiera de las restantes.

Tercero.—Podrán solicitar tomar parte en dicho curso los Licenciados en cualquier Facultad universitaria o poseedores del título de Ingeniero o Arquitecto expedido por cualquier Escuela Técnica Superior que puedan acreditar esta circunstancia en el último día de presentación de instancias, o se hallen en condiciones de obtener dicho título académico en la misma fecha, siempre que hayan prestado servicios docentes en una Escuela, día a día, durante el tiempo mínimo de dos años, cumplidos en la fecha de publicación de la orden de convocatoria de la oposición.

Cuarto.—El plazo de presentación de la solicitud y formalización de la matrícula será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Las instancias se dirigirán al Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, haciendo constar de forma expresa los datos personales y el domicilio. A la instancia

se acompañarán los justificantes de haber cumplido los requisitos a que alude el apartado tercero de esta Orden y el recibo de haber abonado en la Secretaría del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación como derechos de inscripción la cantidad de 1.000 pesetas, o en su caso, el resguardo del giro postal o telegráfico que se imponga.

Sexto.—Uno. El curso de especialización, de carácter técnico-pedagógico, se desarrollará en grupos reducidos y versará sobre temas propios de las ciencias y técnicas de la educación.

Dos. El curso tendrá una duración de cien horas y dará comienzo el día 7 de abril.

Tres. La programación, realización y evaluación de los cursos sobre temas propios de las ciencias y técnicas de la educación.

Séptimo.—La evaluación y calificación final del curso se efectuará por los Profesores que hayan impartido las enseñanzas, presididos por el Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación o persona en quien él delegue. El Profesor de menor antigüedad actuará de Secretario en las sesiones de calificación y levantará acta de las mismas.

Octavo.—Una vez realizada la calificación final se confeccionará una lista de los participantes en el curso, haciendo constar los aprobados, a quienes se les expedirá la oportuna certificación acreditativa por el Profesor Secretario del curso, con visado del Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

Noveno.—Quedan dispensados de realizar el curso anunciado por la presente Orden aquellos aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria que hayan aprobado cualquiera de los cursos de especialización pedagógica cuyas convocatorias fueron anunciadas por Ordenes ministeriales de 4 de enero de 1969, 13 de junio de 1972, 22 de junio de 1977 y 5 de febrero de 1979. Quedan igualmente dispensados de realizarlo aquellos que estén en posesión del certificado de aptitud pedagógica del Bachillerato Unificado y Polivalente expedido por los Institutos de Ciencias de la Educación.

Décimo.—Los que justifiquen de modo fehaciente haber aprobado las asignaturas: «Pedagogía general», «Didáctica general y especial» y «Organización escolar», de la Sección de Pedagogía, a que se refiere la Orden ministerial de 8 de junio de 1966, quedan exentos de la obligación de asistir a las clases respectivas del curso que se anuncia en esta Orden, si bien deberán matricularse en él y realizar las pruebas a que se refiere el apartado séptimo de la presente Orden ministerial.

Undécimo.—Se autoriza a la Dirección General de Educación Básica y al Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE) para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en esta Orden, así como para interpretar cualquier duda que la misma suscite.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 5 de febrero de 1980.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Director general de Educación Básica y Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

6278 *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores Especiales numerarios de Taquigrafía de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, por la que se cita a los opositores.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.3.1 de la Orden ministerial de 5 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo) por la que se convocó concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores Especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, en la disciplina de Taquigrafía.

Se cita a los señores opositores admitidos al mismo para realizar el acto de presentación y efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación el día 18 de abril de 1980, a las diecisiete horas, en el despacho de la Jefatura de Estudios del Instituto Nacional de Bachillerato «Nuestra Señora de la Almudena», sito en la calle Nicasio Gallego, número 21, de Madrid.

Se advierte a los señores opositores que deberán presentarse en todo momento provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 14 de marzo de 1980.—El Presidente del Tribunal, Baudilio Arce Monzón.